

SECRETARIA.- A Despacho de la señora juez, informándole que la beneficiaria LUISA FERNANDA QUINTERO FERNANDEZ solicita que a partir del momento se le realice el pago de los depósitos judiciales también aporta pago de costas judiciales, por otra parte el abogado solicita pago de costas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de Octubre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1928

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo el informe de secretaria, y siendo procedente acceder a la petición de la beneficiaria se procederá a autorizar los títulos a favor de la beneficiaria.

Por otro lado una vez revisado el expediente, mediante providencia 1460 del 18 de agosto de 2021 que fue notificada y ejecutoriada por estado 128 del presente año, se autorizó el pago de todos los depósitos judiciales a la demandante la señora MARIA LUISA QUINTERO FERNANDEZ el cual no se objetó en el momento procesal oportuno, se recibe la petición de cobro de costas el día 8 de septiembre de 2021, además una vez revisado el poder otorgado al aquí interesado, tiene solo facultades para cobrar las agencias en derecho y no las costas como lo solicita en su escrito, también se le pone en conocimiento que la beneficiaria aporta consignación obrante a folio 81, del valor de las agencias en derecho a través de comprobante con numero de recibo 018354 por valor de \$ 3.000.000.00 a la cuenta #20539974999, Suma que corresponde a las agencias en derecho obrante a folio 57 del presente expediente, anterior, el Juzgado,
DISPONE:

1.- **PAGAR** los títulos al beneficiario **LUISA FERNANDA QUINTERO FERNANDEZ**, identificada con la **C.C. 1.005.706.215** de Cali -Valle, que se le descuentan al demandado **LUIS ALFONSO QUINTERO RAMIREZ**, por concepto de cuota alimentaria.

2. **NEGAR** el pago de las costas solicitada por el Abogado **MANUEL GREGORIO PALACIOS MENA** dentro del presente proceso por las razones expuestas en la parte emotiva del presente Auto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. MARIA LUISA FERNANDEZ ROJAS
DDO LUIS ALFONSO QUINTERO RAMIREZ
760013110004-2019-00152-00

Código de verificación:

f751fa3b33ea8688c2ec5a56f7a603590e1a5e52bef8bc8f64aec52c56e0e2dc

Documento generado en 14/10/2021 01:49:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**